

## BOLETIN DEL CLERO

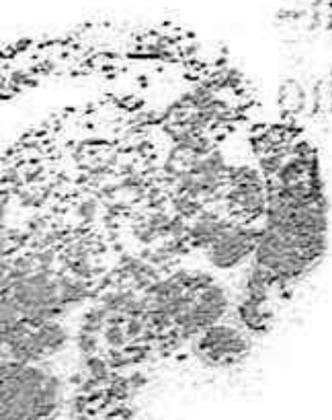
DEL

## OBISPADO DE LEON.

### NOTICIAS DE NUESTRO ILUSTRÍSIMO PRELADO.

Segun lo teníamos ya anunciado, Su Señoría Ilustrísima salió de Comillas el 26 del pasado en dirección á Cabezon de Liébana, donde pensaba consagrar la nueva iglesia que acaba de levantar el Excmo. señor D. Jerónimo Roiz de la Parra. El 27 llegó á Framna al mediodía, visitando por la tarde el nuevo templo. El 28 por la mañana recibió á los Eclesiásticos del Arciprestazgo, y por la tarde subió á Piasca para visitar su antigua, aunque desgraciadamente ruinoso iglesia, consagrada en el siglo XIII por un Prelado de esta Diócesis, segun consta de la inscripcion que hay sobre la puerta, y cuya visita no logró hacer sin sufrir una fuerte lluvia que le obligó á dejar la caballería por lo accidentado del terreno, y bajar á pié, á Dios gracias, sin consecuencia desagradable. El 29 fué la consagracion, segun estaba anunciado, y duró desde las ocho hasta las doce de la mañana, celebrando en seguida la

Misa solemne, que concluyó á la una y cuarto, D. Genaro Campillo, Canónigo de la Real Colegiata de San Isidoro, el cual accidentalmente se hallaba en aquel su bello país. La copiosa lluvia, que duró toda la tarde, impidió la traslación procesional y solemne del Santísimo Sacramento, desde la antigua á la nueva iglesia, pero no fué bastante á impedir que los fieles se reuniesen en el nuevo templo, predicándoles con este motivo Su Señoría Ilustrísima y dejando aplazada la traslación para el próximo Domingo. El 30 subió al renombrado Santuario de Santo Toribio con el fin de adorar el verdadero *lignum crucis* que allí se venera, cosa que hizo en union de muchos fieles que concurrieron á lo mismo, y el 31 confirmó en la villa de Potes á más de quinientos fieles. Concluida la comedia que tuvo lugar en casa del Sr. Arcipreste con asistencia del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia y Alcalde de la villa, le despidió el vecindario á las 3 acompañándole los señores arriba dichos con una comision del Clero del Arciprestazgo, hasta el pueblo de Lebeña, último del Valle de Liébana. Habiendo dormido en Unquera y celebrado el Santo Sacrificio de la Misa al dia siguiente en el Santuario de la Barquera (distrito de la villa de San Vicente), regresó aquella misma mañana sin novedad á su residencia de Comillas. Hecha la consagración, créese que no dilatará ya su vuelta, y segun nuestras noticias para el 15 del corriente, sinó ocurre novedad, ha de estar entre nosotros.



MOTU PROPIO  
DE NUESTRO SANTÍSIMO PADRE EL PAPA  
LEON XIII

DECLARANDO A SANTO TOMÁS DE AQUINO PATRONO DE LAS  
UNIVERSIDADES, ACADEMIAS, COLEGIOS,  
Y ESCUELAS CATÓLICAS.

**LEON XIII, PAPA.**

*Para Perpetua Memoria.*

Siendo costumbre fundada en la naturaleza y aprobada por la Iglesia Católica buscar el protectorado de los hombres célebres por su santidad, y los ejemplos más excelentes y perfectos para imitarlos; por eso gran número de Ordenes religiosas, Universidades y Sociedades literarias han querido, hace tiempo, elegir con aprobación de la Santa Sede por Maestro y Patrono á Santo Tomás de Aquino, que siempre ha brillado, como el Sol, por su doctrina y virtud. Mas en nuestros días, extendido por todas partes el estudio de sus doctrinas, hemos recibido muchas instancias suplicándonos que sea designado por la Autoridad de esta Santa Sede Patrono de todos los Colegios, Academias y Escuelas del mundo católico. Estos deseos nos han manifestado tambien muchos Obispos ya en cartas particulares, ya en otras colectivas, á la vez que los miembros de no pocas Universidades y Sociedades científicas reclamaban la misma gracia en humildes y apremiantes exposiciones.

Se habia creído conveniente diferir la concesion pedida tan ardientemente en tales súplicas, á fin de que estas fueran aumentando con el trascurso del tiempo; pero la oportunidad apareció patente á consecuencia de la publicacion, hecha en este mismo dia del año anterior, de nuestra Encíclica sobre *La restauracion de la Filosofia Cristiana en las Escuelas católicas, segun la mente del Doctor Angélico Santo Tomás de Aquino*. En efecto, los Obispos, los académicos, los decanos de las facultades y los sábios de todos los paises han declarado con un solo corazon y con una sola voz que estaban y estarian dis-

puestos siempre á obedecer nuestras prescripciones; que querian seguir fielmente las huellas de Santo Tomás en la enseñanza de la Filosofía y de la Teología, asegurando que están convencidos, como Nos, de que las doctrinas Tomistas unen á su eminente superioridad, fuerza y virtud singulares para curar los males que afligen á nuestra época. Así, Nos que deseábamos, hace ya mucho tiempo, ver florecer todas las Escuelas bajo la proteccion y tutela de tan excelente Maestro, vista la prueba tan clara y brillante del deseo universal; juzgamos que ha llegado la ocasion de añadir este nuevo loor á la gloria inmortal de Santo Tomás de Aquino.

Hé aquí, pues, el principal y el resúmen de los motivos de nuestra resolución: Santo Tomás es el modelo más perfecto que los católicos pueden proponerse imitar en los diferentes ramos de las ciencias. Ciertamente, en él se hallan todas las preclaras dotes del corazón y del ingenio que dan á otros el derecho de ser imitados: doctrina fecundísima, purísima, perfectamente ordenada: respeto á la fé y admirable acuerdo con las verdades reveladas por Dios: una vida pura y el esplendor de las más grandes virtudes.

Su doctrina es tan vasta, que contiene, como un mar, toda la sabiduría de los antiguos. Todas cuantas verdades habian expuesto y cuanto habian discutido prudentemente los Filósofos Paganos, los Padres y Doctores de la Iglesia, los hombres eminentes que florecieron antes que él; no solamente lo conoció plenamente, sino que lo aumentó, lo perfeccionó y lo clasificó con tan lúcida perspicacia, en las formas, con tan razonable método en la exposicion y con tal propiedad de lenguaje, que parece haber dejado á los hombres sólo la facultad de imitarle, privándolos de la posibilidad de aventajarle. Y hay todavía algo más extraordinario, y es que estando su doctrina formada y pertrechada de principios de latísima aplicacion responde á las necesidades no sólo de una época, sino de todos los tiempos y es muy á propósito para refutar los errores que renacen sin cesar. Sosteniéndose por su propia fuerza y por su propia condicion permanece invencible y causa á sus adversarios profundo espanto.

Ni es ménos apreciable, máxime para el criterio de los cristianos, el perfecto acuerdo entre la razon y la fé.

Efectivamente, demuestra con evidencia el Santo Doctor que las verdades del orden natural no pueden estar en contradicción con las que creemos por revelación divina: que por consecuencia, el seguir y respetar la fé cristiana no es someter la inteligencia á una servidumbre humilde y vergonzosa; sinó que esto constituye un noble obsequio con el que la razón recibe auxilio y aptitud para elevarse al conocimiento de las más sublimes verdades: en fin, que la razón y la fé nos vienen de Dios, no para que combatan entre sí, sinó para que unidas en estrecha amistad se ayuden con mútuos servicios.

En todos los escritos de Santo Tomás se ve claramente el modelo de esta unión y de este admirable acuerdo. En ellos sobresalen y brillan ya la razón que, guiada por la fé, consigue lo que intenta en la investigación de la naturaleza; ya la fé, ilustrada y defendida con el auxilio de la razón; mas de tal manera, que cada una de ellas conserva intactas su propia fuerza y su propia dignidad, y cuando el asunto lo requiere, únense como fieles aliadas, para combatir contra sus adversarios.

Y si siempre fué importantísima la firme concordia de la razón y la fé, lo es mucho más desde el siglo XVI, en cuya época se empezó á sembrar los gérmenes de una libertad que traspasa todos los límites y todas las reglas, que impulsa á la razón humana á repudiar la Autoridad divina y pide á la Filosofía armas con que minar y combatir las verdades religiosas.

En fin, el Angélico Doctor no es ménos grande por su doctrina, que por su virtud y santidad. Y á la verdad, es la virtud la preparación más excelente para ejercitar las facultades intelectuales y adquirir conocimientos: los que desprecian esta preparación, se engañan lastimosamente, si creen haber logrado la ciencia sólida y provechosa; por cuanto, *La ciencia no entrará en un alma malévola, ni habitará en un cuerpo sometido al yugo del pecado.* (Sáp. 44.) Tal disposición de la inteligencia, que proviene de la misma naturaleza de la virtud, tuvo Santo Tomás de Aquino no sólo en un grado aventajado y excelente, sino que fué completamente merecedora de ser revelada maravillosamente con señal visible. En efecto, habiendo salido victorioso de un violento asalto de la voluptuosidad, obtuvo de Dios el castísimo adolescente,

como premio de su fortaleza, que fuese grabado en su cintura una especie de cingulo misterioso que dejó completamente apagados los impulsos de la sensualidad. Desde entonces, vivió como si hubiera quedado separado de todo contacto corpóreo, pudiendo ser comparado con los espíritus angélicos no menos en su inocencia que en su penetración.

Por estas razones, consideramos al Doctor Angélico digno por todos conceptos de ser elegido por Patrono tutelar de los estudios. Y al tomar con júbilo esta consideración, nos mueve también la consideración de que el patrocinio de un hombre tan eminente y castísimo ha de contribuir con gran eficacia á la restauración de las ciencias filosóficas y teológicas con gran provecho de la sociedad. Porque desde el momento en que las escuelas católicas queden bajo la dirección y tutela del Doctor Angélico, florecerá fácilmente la verdadera ciencia basada en principios seguros, desenvolviéndose razonada y ordenadamente. Doctrinas puras engendrarán costumbres puras, así en la vida privada, como en la pública, y las buenas costumbres darán por resultado, el bienestar de los pueblos, el orden, la paz y la tranquilidad en todas partes.

Los que se dedican á las ciencias sagradas, tan violentamente combatidas en nuestros días encontrarán en las obras de Santo Tomás medios para demostrar extensamente los fundamentos de la fé cristiana, de probar las verdades sobrenaturales y defender á nuestra santísima religion contra los ataques impíos de sus enemigos. Y las ciencias humanas conocerán que no por esto se les impide, ni se les retarda su curso; sinó que al contrario reciben mayor estímulo y vigor; y en cuanto á la razon, se avendrá amigablemente con la fé y, desapareciendo las causas de sus discordancias, la tomará por guia en la investigación de la verdad. Por último, todos los amantes del saber, inspirados en los ejemplos y preceptos de tan distinguido Maestro, se habituarán á distinguirse por la pureza de sus costumbres y no irán en pos de esa ciencia que divorciada de la caridad ensoberbece y extravía las inteligencias, sinó que seguirán aquella ciencia que así como se deriva *del Padre de las luces y del Señor de las ciencias*, así también conduce á El rectamente.

Pero nos pareció conveniente consultar sobre esto á la S. Congregacion de Ritos, y habiendo visto que por unanimidad estaba de acuerdo con nuestros deseos; para gloria del Todopoderoso, para honra del Doctor Angélico, y para el progreso de las ciencias y utilidad comun de la sociedad humana; Nos, declaramos en virtud de Nuestra Suprema Autoridad á Santo Tomás, el Doctor Angélico, Patrono de las Universidades científicas, de las Academias, de los Liceos y de las Escuelas católicas, y queremos que como tal, sea tenido, honrado y venerado por todos; en la inteligencia de que los demas santos, elegidos ya por Patronos particulares de algunas Academias ó Liceos, han de continuar con los mismos honores y jerarquía en lo sucesivo.

Dado en Roma, junto á San Pedro, bajo el anillo del Pescador, á 4 de Agosto de 1880, tercero de nuestro Pontificado.

TEODULO, CARD. MERTEL.

*CONTINUACION de la Importantísima Resolucion empezada en el número anterior:*

Opuesto al matrimonio con Agapito el padre de María por cuestión con los tutores de aquel habria lugar á la rescision de los esponsales; porque cuando por desavenencias y odios entre los parientes de los esposos puede temerse con razon que el subsiguiente obligado matrimonio tenga malas consecuencias, en este caso, la Iglesia, aunque hayan precedido esponsales, para evitar mayores males, suele omitir la imposicion del matrimonio, y restituye á los esposos la primera libertad.

Ahora se proponen las razones alegadas en favor de la validez de los esponsales en el caso que se discute.

Que estos esponsales sean válidos se prueba por que constituyendo la esencia de los esponsales en la mútua promesa y aceptacion de los contrayentes, nada mas se requiere sino que los de que se trata interpusiesen entre sí la mútua promesa de contraer matrimonio, lo cual consta haber tenido lugar en nuestro caso, y lo prueban los tratos y contratos entre los interesados y sus familias, el expediente formado para impetrar la dispensa del tercer grado de consanguinidad, la lectura de las moniciones, los dones ó regalos ofrecidos por el Agapito y aceptados por la María libremente. En vano se alega la falta de escritura pública en conformidad á la Pragmática sancion; por cuanto la ley canónica la considera destituida de toda fuerza

y vigor, como opuesta á la autoridad de la Iglesia en materia de esponsales. Ni vale decir que la Iglesia de España, al menos en cuanto al fuero externo, ha aceptado como ley dicha Pragmática; pues consta que esta ley se introdujo como á la fuerza y contradiciendo y resistiendo muchos Obispos. Pero aun dado y no concedido que todos los Obispos hubiesen recibido benévola y como ley tal Pragmática, nada probaría en favor de ella; porque derogando una ley general de la Iglesia, ni el consentimiento ni la aprobación de los Obispos podían dar la fuerza que por sí no tenía la Pragmática para dicha derogación. Pues principio en concuso de derecho es, que los Obispos y demas Prelados inferiores al Papa no pueden por sí establecer ó probar cosa que se oponga al derecho comun eclesiástico.

A la potestad de la Iglesia, no á la Real, toca establecer las solemnidades ó condiciones para la validez ó nulidad de los esponsales, que son una disposición para el Sacramento del Matrimonio. Y estando tambien prohibido á los Obispos poner á los esponsales solemnidades que el Concilio Tridentino no puso, ni establecer cosa alguna que contrarie al derecho comun y declaraciones de la Sagrada Congregacion del Concilio, de aquí, que aun dada la aquiescencia de la Iglesia de España respecto á la Pragmática, aquella no podia dar fuerza ni vigor á esta para los dichos efectos.

Tampoco puede admitirse el argumento fundado en la costumbre por la práctica y observancia de la Pragmática desde el año 1803; porque siendo contraria dicha costumbre á lo establecido en el Santo Concilio de Trento, necesariamente está comprendida en la censura de la Constitucion de San Pio V, *In Principis Apostolorum*, la cual declaró nula é irrita cualquiera costumbre contraria al Concilio Tridentino como abuso y corruptela del derecho; y esta Constitucion Piána no solo hace irritas las costumbres anteriores ó posteriores contrarias á los decretos del Santo Concilio de Trento, sino que prohíbe que se introduzcan costumbres igualmente contrarias, sin que pueda apelarse al tácito consentimiento del Romano Pontífice, que nunca se presume en aquellas cosas que contrarian á constituciones que contienen cláusula irritante.

*(Se continuará.)*

### OMISIONES E INEXACTITUDES

del tomo LI de la España Sagrada respecto á algunos Obispos que se relacionan con Leon.

El Sr. Castrillon, á quien tanto debe ya la historia de nuestra patria y especialmente la de nuestra Diócesis, nos

ha remitido una carta dirigida al Sr. D. Vicente de la Fuente, la cual ofrece grande interés, y será leida con gusto por todos los aficionados á la historia.

Sr. D. Vicente de la Fuente.

Muy señor mio: he leído el tomo LI de la España Sagrada, que trata de los Obispos españoles titulares de iglesias *in partibus infidelium*, trabajo en que, no obstante la suma diligencia y excelente criterio de sus autores, se echan de ver, como es natural, los defectos de las fuentes á que ha sido preciso recurrir á falta de otras más puras.

Como, según práctica constante de la España Sagrada, las omisiones, noticias diminutas ó inexactitudes que hayan tenido lugar en un volumen, deben subsanarse en los siguientes, supliéndolas, ampliándolas ó corrigiéndolas respectivamente, me permito anotar lo que en este triple concepto he advertido á propósito de obispos que se relacionan de alguna manera con esta localidad.

NUMERO 102.

D. Francisco de Carvajal y Luna fué cura de Santa María de Mérida, Provisor y Vicario general de la misma ciudad, y últimamente Obispo de la Orden de Santiago. En el Necrológico de San Marcos de Leon en que se halla esta noticia no se expresa el título. Murió en el lugar de los Santos en 9 de noviembre de 1686. Hé aquí lo que en elogio de este obispo dice el Necrológico citado:

QUINTO IDUS NOVEMBRIS.

Eodem die obiit Illustrissimus Dominus Franciscus de Carvajal et Luna, qui fuit Rector sanctæ Mariæ Llerenensis et Provisor ejusdem civitatis, Vicariusque generalis, et tandem obiit Episcopus nostri Ordinis in loco de los Santos anno Domini 1686.

NUMERO 145.

D. Francisco Romero de la Rocha no fué obispo de Constancia, como dice el Sr. Fort, sino de Constantina, *Constantinensis*. Murió en el pueblo de la Calera en 17 de agosto de 1637. No es anterior sino posterior al Sr. Pereda. La memoria que el Necrológico de San Marcos le consagra dice así:

SEXTO DECIMO KALENDAS SEPTEMBRIS.

Illustrissimus ac Reverendissimus Dominus D. Franciscus

Romero de la Rocha, qui, multis præbendis in Ordine obtentis, postea fuit Episcopus Constantiniensis: obiit in oppido de la Cañera anno 1637.

NUMERO 275.

D. Fr. García Bayon, natural de un pueblo cercano á Leon, tomó el hábito de Santo Domingo en el convento que la Orden tenía en esta Ciudad. Es verosímil hiciese sus estudios en el de San Estéban de Salamanca, y de aquí tomase ocasion el Obispo de Monopoli para contarle entre los hijos ilustres de este celebre convento. Fue insigne maestro en Sagrada Teología, y grande orador, á cuyas buenas prendas debió la extraordinaria aceptación que hubo de merecer á los Reyes católicos D. Fernando y D. Isabel, de quienes era predicador. El papa Alejandro VI, á cuya noticia llegó la fama de ciencia, virtud y celo de este religioso, le nombró Obispo de Laodicea en 1492, asignándole doscientos ducados sobre la mitra de Plasencia, y dándole otras muchas rentas eclesiásticas, entre ellas el arcedianato de Sigüenza. En 1514 le dió Su Santidad en encomienda, á cambio de todas estas rentas, la Abadía de Trianos, cerca de Sahagun, que era un monasterio de canónigos regulares de San Agustín que se hallaba con escaso personal y en visible decadencia. El Sr. Bayon que veía con dolor el estado lastimoso de la casa, y la imposibilidad de restaurarla sobre la base de una comunidad de canónigos, la solicitó para la Orden de Predicadores á que pertenecía. Halló bien dispuestos á los canónigos, que eran solamente tres; así es que juntamente con ellos se dirigió al papa Leon X, interesando al mismo tiempo al emperador Carlos V para que interpusiese con el Pontífice su poderosa mediacion; y en efecto obtuvo la concesion del Papa en 19 de setiembre de 1518, á condicion de establecer en esta casa un colegio para utilidad espiritual y temporal de la comarca. En 8 de setiembre de 1519 entró en posesion de esta casa la Orden, quedando entre sus moradores el Sr. Bayon, que desde entonces cambió este apellido en el de Trianos. Habia hecho á su costa el órgano que destruyó un incendio en 19 de junio de 1521, y contribuyó con sumas cuantiosas á la reedificacion del convento devastado por este siniestro. Murió en este colegio en 30 de setiembre de 1534, y fue sepultado en la sacristía. D. Nicolás Antonio en su *Bibliotheca nova*, artículo *Alphonsus de Castro*, no elogia al Sr. Bayon como escritor, sino que refiere el encomio que el elocuente Obispo de Laodicea mereció como orador al eruditísimo portugués Andrés de Resende, en su respuesta á la carta que le dirigiera el docto Bartolomé de Quevedo.

NUMERO 428.

D. Diego de Pereda, natural de la ciudad de Oluega (sic), obispado de Calahorra, fué cura de Mérida, dos veces Prior de San Marcos de Leon (noviembre de 1601 á 18 de abril de 1605, y 29 de diciembre de 1613 á 6 de agosto de 1617), capellan de honor de S. M. y primer Obispo de la Orden, con título de Sidonia. Murió en 13 de diciembre no se dice de que año. En su primer priorazgo se restituyó la Comunidad á su primitiva casa de San Marcos de Leon (30 de diciembre de 1602), despues de haber estado ausente en la Calera y en Mérida desde 11 de diciembre de 1566. En el segundo se construyó la escalera principal y las habitaciones que están sobre el refectorio. El Obispado de la Orden de Santiago con título *in partibus* fué creado por Bula Pontificia para el servicio del territorio de la misma; y los que hubiesen de obtenerlo debian ser religiosos profesos de ella, no podian ejercer funciones pontificales en los Prioratos de San Marcos de Leon y Uclés sin licencia del Prior del territorio, y estaban obligados á administrar el sacramento de la confirmación en estos Prioratos de tres en tres años, concurriendo los conventos de San Marcos de Leon y Santiago de Uclés con trescientos ducados cada uno para su dotacion, y con una respetable suma la Mesa maestral. Mucho tiempo antes se habia hecho sentir la necesidad de este Obispado, como prueba la siguiente consulta dirigida á S. M. en el Capitulo general de 1573, y la respuesta dada por el Soberano, que se leen en la *Regla y Establecimientos nuevos de la Orden de Santiago*, compuestos por D. Francisco Ruiz de Vergara, folio 207.  
 «En la Orden ay dos Prouincias, que son la de Castilla y Prouincia de Leon: aunque en ellas los Priores de Uclés y San Marcos de Leon tienen entera jurisdiccion y pueden exercer algunos actos Pontificales, no pueden administrar el Sacramento de la Confirmacion y conferir Ordenes Sacros, por ser anexo lo vno y lo otro al Orden Episcopal; á cuya causa les es necesario á los dichos Priores procurar Obispos en sus trienios para que administren y exerzan los dichos officios; y por la mucha falta que en este Reyno ay de Obispos titulares, que los suelen hazer, se padece necesidad en las dichas Prouincias. El Capitulo suplica á V. M. que porque el dicho inconueniente cesse, sea servido se suplique á su Santidad de parte de V. M. mande hazer y consagrar vn Obispo Titular, que sea Freyle de la dicha Orden, el qual pueda exercer los dichos actos Pontificales en las dichas Prouincias. Y para que mejor se pueda sustentar, y con mas decencia y autoridad tratar la dicha Dignidad, mande se le haga alguna merced de alguna Dignidad, Canonico ó Prebenda en alguna Iglesia Cathedral de estos Reynos.—Respuesta  
 «Que se escriba á su Santidad por lo que en este Capitulo está

»acordado, y que su Magestad tendra cuenta con lo demas que en él se suplica.» La memoria que consagra á este Prior el Necrologio de San Marcos es como sigue:

IDIBUS DECEMBRIS.

Famulus Dei Dominus Didacus Pereda, Episcopus Sidonien-  
sis, Rector Emeritensis et bis Prior hujus domus.

NÚMERO 485.

D. Cláudio Villagomez, Prior de San Marcos de Leon (2 de setiembre de 1680 á 8 de junio de 1684), de cuya ciudad era natural, no fué Obispo Trapolitano, como dice el Sr. Argüelles, ni Tranopolitano, como quiere el Sr. Fort, sino Tripolense. Murió en 4 de abril de 1685. El Necrologio de San Marcos hace de este Prior el siguiente elogio:

PRIDIE NONAS APRILIS.

Famulus Dei Licenciatus D. Claudius de Villagomez, qui fuit Vicarius de Jerez et S. Maria de Tudia, Subprior hujus domus atque etiam Prior, Rector de S. Maria de la Granada et de Azuaga, obiit postea Episcopus Tripolensis anno Domini 1685.

NÚMERO 511.

D. Bartolomé Perez no fué Obispo Tunicense, como dice el Sr. Argüelles, sino Tunicense. Aunque la creacion del Obispado de la Orden de Santiago de un modo estable y permanente no tuvo lugar hasta el tiempo del Sr. Pereda, no obstante la mocion hecha á S. M. en el capítulo general de 1573, y la consiguiente súplica á Su Santidad, de vez en cuando era promovido á obispado con título *in partibus* algun individuo de la Orden para que ejerciese las funciones pontificales en territorios de la misma. Murió en 3 de enero de 1578. El Necrologio de San Marcos le dedica esta memoria:

TERTIO NONAS JANUARI.

Illustrissimus, Reverendissimusque Dominus Bartholomæus Perez, Episcopus Tunicensis, Rector Ecclesiæ S. Mariæ Emeritensis, Præsul hujus nostri Ordinis et benemeritus, reliquit nobis pontificalia cum capellania. Anno 1578.

NÚMERO 551.

D. Antonio Alvarez de Acevedo, natural del lugar de Lois, provincia y diócesis de Leon, fué cura de Cehegin, Prior de San Marcos de Leon (27 de febrero de 1690 á 6 de marzo de 1694), Visitador general de la Orden, Capellan de honor de

Cárlos II, con cuyo carácter fué designado por el Rey para asistir como individuo de la Casa Real á la solemne recepcion que se hizo á la reina Doña Mariana de Neoburg á su arribo á las playas españolas en el puerto del Ferrol en 6 de abril de 1690, y Obispo de Fusibila (sic) *in partibus*. Murió en Llerena en 20 de diciembre de 1711. El elogio que de él hace el Necrológio de San Marcos es el siguiente:

TERTIO DECIMO KALENDAS JANUARI. Illustrissimus Dominus Antonius Álvarez de Acevedo, qui fuit Parochus de Zeejin, Cappellanusque Regius et Visitator generalis totius Ordinis, etiam Prior hujus domus et Episcopus Fusibila, obiit in civitate Llerenensi anno Domini 1711.

OMITIDO.

D. Antonio de Prado Rojas y Sandoval, natural de Olite en Navarra, fué Prior de San Marcos de Leon (20 de noviembre de 1697 á 7 de abril de 1701), administrador del hospital de Cuenca, y últimamente Obispo titular de Hermitania (sic), con facultad de ejercer pontificales en territorio de la Orden. Murió en Mérida en 11 de julio de 1719, y allí está sepultado. El Necrológio de San Marcos le dedica el siguiente recuerdo:

QUINTO IDUS JULII.

Eodem die obiit Illustrissimus Dominus D. Antonius á Prado Rojas et Sandoval, qui fuit Prior hujus domus sancti Marci, Administratorque hospitalis Conchensis, et postea Episcopus de Hermitania: obiit Meridæ, ibique jacet anno Domini M.DCC.XIX.

Con los datos hasta hoy reunidos puede formarse la siguiente

**TABLA CRONOLÓGICA**

**DE LOS OBISPOS DE LA ÓRDEN DE SANTIAGO.**

NOMBRES.	TÍTULOS	Años á que se refieren sus memorias.	
		DESDE	HASTA

**OBISPOS AUXILIARES.**

Antes de la creación del Obispado.

D. Francisco Abrego.	Pamana.	1566
Bartolomé Perez.	Tunez.	1578

**Después de la creación del Obispado**

D. Diego de Pereda.	Sidonia.	1628	1634
Francisco Romero de la Rocha.	Constantina.		1637
Francisco Do Campo.	Amid.	1660	1670
Cláudio Villagomez.	Tripoli.	1684	1685
Francisco de Carvajal y Luna.	Cantuocoriense.		1686
Antonio Alvarez de Acevedo.	Fusibila.	1699	1711
Antonio de Prado Rojas y Sandoval.	Hermitania.		1719
Francisco Sanchez Marquez.	Amid.	1720	1728
Miguel Esteban Perez Estremera.	Danaba.	1730	
Diego Martinez Garrido.		1744	1757
Alonso de Solis y Grajera.	Gerri.	1759	1783
Sebastián de Viezma.	Sebastopolis.		

**De época incierta.**

D. Francisco Rodríguez Pisano. Ramla.

**Obispos Priors de Uclés.**

D. Juan Antonio Tamayo.	Botra.	1798	1799
Antonio Gaona.	Olba.	1801	
José Antonio García Balsalobre y Rada	Tanes.	1832	1844

**Obispo Prior de San Marcos de Leon.**

D. José Casquete de Prado y Bootello. Cisamo. 1798 | 1838

Si, como presumo, considera V. útiles estas noticias para el objeto de la España Sagrada, grandioso monumento erigido á la historia patria por la actividad intelectual de la ínclita Orden de San Agustin y la proverbial ilustracion de la Academia que preside al desarrollo de los estudios de este género, no menos que suma y compendio de las inmarcesibles glorias de la Iglesia española, quedarán cumplidos los fines que se propuso al escribir estas líneas su af.<sup>mo</sup> = Juan L. Castrillon. — Leon 5 de setiembre de 1880.

**¿Es necesario creer alguna cosa para ser protestante?**

Con este título acaba de publicarse en la imprenta de este BOLETIN un precioso libro. Se pone en él patente que el protestantismo está muy lejos de ser la Iglesia primitiva; que los Reformadores en vez de edificar destruyen; que

la doctrina católica ofrece importantísimas ventajas á la razon: que los protestantes al buscar en la Biblia y cada uno por sí mismo sus creencias imitan á los herejes de todos los siglos: que sin embargo los protestantes emplean un doble juego dirigiendo el interior de la secta por el principio de Autoridad, al mismo tiempo que presentan como Regla de fé el libre exámen: que el protestantismo se da la mano con la incredulidad, y de aquí las consideraciones que se guardan mutuamente los protestantes y los incrédulos. Por este ligero extracto comprenderán nuestros lectores algo de la importancia de la obra, y decimos algo, porque solo leyéndola detenidamente se puede apreciar la solidez de los argumentos que emplea el autor y la gran copia de datos tomados de los hechos y escritos de los Reformadores, en términos que su lectura ofrece novedad interesante. En fin, es un pequeño libro, que equivale á algunos volúmenes y por lo mismo utilísimo para todos y muy especialmente para los Sres. Eclesiásticos.

Es debido al sábio católico L. H. Deliere, Cura-Decano de Celles, y lo que sucede rara vez, la traduccion, hecha por el digno Párroco de Huelde y por D. Maximino de la Calle Aramburu, es esmeradísima y nada deja que desear.

Se halla de venta: en Leon, en la *Imprenta y Librería de Miñon*, y en la *Redaccion de la Crónica de Leon*; en Madrid, en la *Librería de Bailly Bailliere*, plaza de Santa Ana, 10, y en las *Librerías católicas*.

Precio, **UNA PESETA**, con el descuento de 20 por 100 á los que tomen de 20 ejemplares en adelante.

El *Boletín Eclesiástico* del Obispado de Oviedo publica un edicto convocando á Concurso particular á quienes gusten habilitarse para poder ser agraciados con curatos de patronato laical ó de *jure devoluto*. Los ejercicios tendrán lugar el 6 y 7 del próximo mes de Octubre en el Palacio Episcopal.

Se avisa á los Sres. Sacerdotes que ha llegado la obra predicable del Ilmo. Sr. Obispo de Oviedo, y tambien los reglamentos para Hijas de María que tenían encargados.

**Crónica religiosa.**

El Sábado terminó la solemne novena celebrada en el colegio de las Escuelas Pias en honor de su excelso Patrono San José de Calasanz.

El Domingo tuvieron lugar en la parroquial de Santa Marina los Ejercicios ordinarios de primer Domingo de mes con procesion y sermon que predicó el Dr. D. José Tomás de Mazarrasa.

La víspera de la Natividad de Nuestra Señora empezó el movimiento religioso con que los devotos de la Santísima Virgen se preparaban á celebrar el nacimiento de su amantísima Madre. Veíanse los confesonarios rodeados de fieles, especialmente en la Catedral, en la Colegiata, en el Seminario y en Las Escuelas Pias. El mismo edificante espectáculo ofrecian las iglesias en las primeras horas del dia de la fiesta, distribuyéndose abundantemente el pan Eucarístico en todas las Misas y fuera de ellas.

La palabra Divina fué predicada en las parroquias por sus respectivos Curas: en la Catedral por el Sr. D. Rutilo Carrillo, Económico de San Pedro de los Huertos; y en la de El Salvador de Palat de Rey á las Hijas de María, en la Misa de comunión general, por su celoso Director el Sr. Lectoral y á la tarde por el expresado Sr. D. Rutilo. La funcion con que esta piadosa Asociacion obsequió á la Santísima Virgen fué muy solemne y concurrida. Un coro de las mismas Asociadas cantó admirablemente la Letanía y unos lindos motetes.